



CONVOCATORIA GENERAL PARA PROGRAMAS INTERNACIONALES DE MOVILIDAD CON FINES DE ESTUDIOS CURSO 2024-2025

Corrección de errores

Advertidos errores en la redacción de la convocatoria, se procede a emendar los siguientes apartados de la convocatoria:

Donde dice:

9.º ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

- Además, si es solicitante de ayudas financieras Erasmus+ o bilaterales deberá registrar, a través de la sed electrónica de la UDC <https://sede.udc.gal/>, entrando en la sección "gestión económica", haciendo click en "Iniciar el trámite" correspondiente a la línea Alta/Baja/Modificación terceros, en los mismos plazos indicados arriba, los siguientes documentos:

- Copia DNI/NIE
- Certificación original del IBAN de la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona solicitante es titular o con el-titular.

Las personas adjudicatarias que no cumplan debidamente con este trámite en forma y plazo, no podrán ser beneficiarias de las ayudas financieras Erasmus+ o bilaterales, y serán consideradas como movilidades "bolsa cero" (sin ayuda financiera).

Debe decir:

9.º ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

- Además, si es solicitante de ayudas financieras Erasmus+ o bilaterales deberá **registrarse con certificado digital**, a través de la sed electrónica de la UDC <https://sede.udc.gal/>, entrando en la sección "gestión económica", haciendo click en "Iniciar el trámite" correspondiente a la línea Alta/Baja/Modificación terceros, en los mismos plazos indicados arriba, aportando los siguientes documentos:

- Copia DNI/NIE
- Certificación original del IBAN de la cuenta bancaria abierta en España de la que la persona solicitante es titular o con el-titular.

Las personas adjudicatarias que no cumplan debidamente con este trámite en forma y plazo, no podrán ser beneficiarias de las ayudas financieras Erasmus+ o bilaterales, y serán consideradas como movilidades "bolsa cero" (sin ayuda financiera).

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
fC+CSFV8jOvkGzBF7owwJQ==	Asinado	26/03/2024 13:57:30
Asinado Por	Páxina	1/3
Observacións		
Url De Verificación		https://sede.udc.gal/services/validation/fC+CSFV8jOvkGzBF7owwJQ==
Normativa		Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).





En el apartado 15º DEBERES DEL ESTUDIANTADO, se añade un punto 1.I, y queda redactado de la siguiente forma:

15.º DEBERES DEL ESTUDIANTADO

El/La estudiante se compromete a lo siguiente:

1. Antes de la movilidad:
 - a. Elegir las instituciones de destino teniendo en cuenta fundamentalmente las condiciones académicas de estas. En particular, es deber del/de la estudiante consultar que en el destino exista un plan de estudios adaptado a su perfil académico, así como la viabilidad de estudiar en la lengua en que se imparten las materias cumpliendo los requisitos o las recomendaciones lingüísticas de la universidad de destino.
 - b. Revisar el buen funcionamiento del correo institucional @udc.es, y comprobar frecuentemente la existencia de notificaciones relativas a su movilidad.
 - c. Contactar con la persona responsable de relaciones internacionales de su centro para recibir información sobre la universidad de destino y elaborar el contrato de estudios.
 - d. Registrarse cómo estudiante de intercambio en la institución de destino, para lo cual debe completar y enviar a dicha universidad el contrato de estudios (Learning Agreement) y la documentación requerida por esta dentro de los plazos que esta establezca. El cumplimiento de este deber es una responsabilidad exclusiva de la persona candidata.
 - e. Presentar en tiempo y forma todos los documentos requeridos por la ORI, según los modelos disponibles en la sección de formularios en la web de la ORI, incluyendo el contrato de estudios firmado por la persona responsable de relaciones internacionales del centro, por el/la estudiante y por la persona responsable en la institución de destino.
 - f. En caso de la movilidad Erasmus+, realizar la evaluación inicial del idioma extranjero a través de la plataforma OLS.
 - g. Informar y justificar a la ORI sobre condiciones de menos oportunidades en el momento de la aceptación de la movilidad, y en todo caso, antes del momento de reparto de las ayudas económicas.
 - h. Firmar el convenio financiero (indicando si tiene o no ayuda financiera) el día que sea convocado para tal efecto por la ORI. De no acudir a formalizar el convenio, el/la estudiante decaerá en sus derechos como estudiante de intercambio.
 - i. Formalizar su matrícula ordinaria en la UDC según la normativa de gestión académica de la UDC para el curso 2024/25 y abonar, en su centro de la UDC, las tasas de matrícula, el seguro escolar y, en su caso, otros seguros correspondientes. Presentar una copia de la matrícula en la ORI.
 - j. Contratar los seguros a que se refiere el punto 14 y presentar copia de las pólizas en la ORI. Igualmente, el/la estudiante debe valorar la conveniencia de contratar otros seguros que cubran eventuales riesgos que puedan surgir durante la movilidad.
 - k. En caso de renuncia a la ayuda durante su período de vigencia, la persona beneficiaria se lo deberá comunicar a la persona responsable de relaciones internacionales de su centro y además a la ORI por escrito.
- I. **Las personas candidatas seleccionadas que acepten la beca de movilidad al amparo de la presente convocatoria, quedan obligadas a hacer las gestiones**

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
fC+CSFV8jOvkGzBF7owwJQ==	Asinado	26/03/2024 13:57:30
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	
Observacións	Páxina	2/3
Uri De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/fC+CSFV8jOvkGzBF7owwJQ==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	





oportunas para obtener el certificado software de firma digital, que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a través de la Real Casa de la Moneda (<https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/personafisica/obtener-certificado-software>). Así mismo, deberá utilizar este certificado para firmar todos los documentos relativos a su movilidad.

El Vicerrector de Titulaciones e Internacionalización,

Moisés Canle López

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
fC+CSFV8jOvkGzBF7owwJQ==	Asinado	26/03/2024 13:57:30
Asinado Por	Vicerreitor de Titulacións e Internacionalización - Moisés Canle López	Páxina 3/3
Observacións		
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/fC+CSFV8jOvkGzBF7owwJQ==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	

